

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. LUNES 21 DE OCTUBRE DE 1985

No. 20.416

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)

Contrato No. 16 de 19 de septiembre de 1985, Celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y el Sr. Aurelio Vila Jove.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO N.º 016-85 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE AISLADORES DE SUSPEN- SION

Entre los suscritos a saber: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N.º 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución N.º 71-85 del 12 de julio de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará: EL IRHE; y, por la otra a: AURELIO VILA JOVE, panameño, varón, casado y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N.º PE-4-562, en su calidad de Representante Legal de INSTALACIONES ELECTRO-MECANICAS, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas, en el Tomo 603, Folio 192, Asiento 124-945 del Registro Público, Sección de Personas Mercantil y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial N.º 1087, Calse B, como Agente y Representante en Panamá, de la firma extranjera denominada MITSUBISHI CORPORATION de Tokyo, Japón, quien en adelante se llamará: EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de aisladores de suspensión que corresponde al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios N.º 985-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descar-

gar en el sitio, a favor del IRHE, los 6,000 aisladores de suspensión, con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios N.º 985-85 y de acuerdo con su oferta presentada para el renglón N.º 1, por la suma de: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B.73,500.00), con cargo a la Partida N.º 5.0206.00 y Cuenta N.º 5152.0812.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos
2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios N.º 985-85.
3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios N.º 985-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: 90 días calendario, contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en pruebas e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del

mismo, sin que incurra por ello en gasto o en responsabilidad alguna.

QUINTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados, por un período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final, por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, todo o parte del material suministrado, que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurran serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEXTO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al contratista, por el suministro objeto de este Contrato se efectuarán por el 100 por ciento de la entrega de este renglón en 90 días después del recibo conforme de los aisladores de suspensión y previa presentación de la cuenta, salvo que proceda aplicar lo establecido en la cláusula siguiente.

SEPTIMO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma de dos décimos por ciento sobre el total adjudicado, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso.

La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso no repercutirá una mora, en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

OCTAVO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61.7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18 00 mas porte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36 00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado

asumidas en este Contrato y garantizarlas, El CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento N.º. 81G03341, a favor del IRHE, por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B.18,375.00) de la Compañía General de Seguros, S.A. expedida el 26 de julio de 1985, que representa el veinticinco (25) por ciento del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10) y tendrá validez por un (1) año adicional.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMOPRIMERO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100) del valor total de las entregas. Estas pólizas

de seguros deberá ser suscrita a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

DECIMOSEGUNDO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA o su declaratoria de quiebra.

3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado, de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acarreará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMOTERCERO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios, y documentos complementarios (Anexo A) el cual forma parte de este Contrato.

DECIMOCUARTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidos en las especificaciones del Concurso de Precios N.º. 985-85.

DECIMOQUINTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de SETENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B. 73.50) y una estampilla del Soldado de la Independencia, las cuales serán anulados por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IRHE,
JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA,
AURELIO VILA JOVE
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA N.º. PE-4-562

REFRENDADO POR:
Licdo. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE
LA CONTRALORIA DEL IRHE

A N E X O " A "

PROVEEDOR:

INSTALACIONES ELECTROMECAICAS, S. A. (INEMESA)

REGLON:

1

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE

AISLADORES DE SUSPENSION

RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
1	6,000	c/u	12.25	73,500.00	<p>Aislador de suspensión tipo Anti-Niebla y a prueba de corrosión 10" diámetro x 5-3/4" con las siguientes características técnicas:</p> <p><u>Dimensiones:</u> Tipo de acoplamiento de bola y rótula.</p> <p><u>Distancia de Fuga:</u> 17"</p> <p><u>Valores Mecánicos:</u> Carga electromecánica 25,000 Libras. Carga de prueba a tensión 12,500 Lbs.</p> <p><u>Valores Eléctricos:</u> Tensión de flameo a baja frecuencia en seco 100KV. Tensión de flameo bajo lluvia, 60KV. Tensión de flameo impulso crítico positivo 150KV, impulso crítico negativo 160KV. Tensión de perforación baja frecuencia 130KV.</p> <p><u>Color:</u> Chocolate</p> <p>Deberá traer manguito de zinc a prueba de corrosión.</p> <p>Catálogo: NGK-CA825 MW (Dibujo 24929) ANSI class 52-5 Fabricante: NGK Insulator Ltd. de Tokyo-Japón *</p>

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, con sede en San Miguelito,

CERTIFICA:

Que a solicitud de la parte interesada NILSA DE BETHANCOURT (en representación de su menor hijo JOSE LUIS FERNANDEZ que en este Tribunal se ha presentado Juicio Ordinario (daños y perjuicios) propuesto por NILSA DE BETHANCOURT (en representación de su menor hijo JOSE LUIS FERNANDEZ) contra RICARTE ANTONIO MENDIETA y/o CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ CHE.--

Esta certificación se expide a fin de interrumpir la prescripción de que trata el artículo 315 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, veinte de septiembre de Mil Novecientos ochenta y cinco.

MARUJA RIVERA G.
Secretaria

(L-009149)
Única Publicación

REMATE S:

EDICTO DE REMATE

La Secretaria Interina del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto y en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre ocho (8:00) de la mañana a cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los siguientes bienes muebles perseguidos en el juicio especial de Desahucio promovido por Virgilio Delow Thorp Ligenfetter contra Radio Cultura y Sabas Cordero Jr., y que a continuación se describen:

"Dos (2) butacas tapizadas, color crema B .30.00 c u	B .60.00
Ocho (8) sillas de metal y madera con espaldar asientos de plástico, B 5.00 c u.	40.00
Un (1) archivador de metal, 2 gavetas, marca Sico, color negro, rosado y blanco	40.00
Un (1) escritorio de metal con 3 gavetas	100.00
Una (1) calculadora eléctrica marca Cannon Carola P10114D;	50.00
Una (1) lámpara eléctrica niquelada y base de hierro;	25.00
Una (1) máquina de escribir portátil, marca Evadín;	40.00
Un (1) juego de sala, 3 piezas, sofá en malas condiciones y dos butacas en regulares condiciones, forrado en damasco amarillo;	50.00
Una (1) silla de metal, acolchonada, forrada color chocolate	6.00
Un (1) escritorio de metal, pequeño, 2 gavetas	50.00
Una (1) mesita de metal para máquina de escribir;	30.00
Un (1) archivador pequeño para Kardex;	10.00
Una (1) bandeja de correspondencia, color crema;	3.00
Un (1) jarrón de barro, roto en su parte inferior;	15.00
Una (1) base de metal para potes;	5.00
Una (1) cafetera eléctrica, marca General Electric;	12.00

Una (1) grabadora, radio cassette, portátil, marca
National Panasonic, modelo RQ-519DS; 30.00
Una (1) grabadora marca AKAI GXC-750; 100.00
Gran total: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS 8.666.00

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) del avalúo como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

La Concepción, 23 de septiembre de 1985

(Fdo.) Anayansi G. de González
Secretaría Interina

(L-206369
única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 110

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO.

HACE SABER:

Que el señor PLACIDO CARDENAS HERRERA, vecino del corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, con cédula N° 3-21-990, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-213, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal Adjudicable, de una superficie de 14 Hás. + 3233.02 M2 y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

Norte: ENRIQUE MORALES

Sur: STEFEN CASTILLO

Este: PLACIDO CARDENAS Y STEFEN CASTILLO

Oeste: CARRETERA PANAMERICANA Y ENRIQUE MORALES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 13, 1985.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaría ad-hoc
009775
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 111

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO.

HACE SABER:

Que el señor VICTOR JULIO VILLALOBOS, vecino del corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, con cédula N° - ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 037-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal Adjudicable, de una superficie de 20 Hás.- 8341.41 M2 y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

Norte: Gerónima Rodríguez de Vargas

Sur: Edwin Cedeño

Este: Enrique Morales Jr. y Edwin Cedeño

Oeste: CARRETERA PANAMERICANA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 25, 1985.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaría ad-hoc
009777
(Única Publicación)

COMPRAS/VENTAS:

AVISO

Por este medio, al público aviso que con la escritura No. 8411 del 3 de junio de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito, he venido a la señora FUNG MEI KIT, el establecimiento comercial "Mercadito Casa China", ubicado en Calle F y 56 Oeste Edificio Ruli Mar No. 2 de esta ciudad.

Fdo. JORGE MORAN
Céd. 8-427-849

L-002379

2da. Publicación

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, ANDRÉAS GEORGIOS KAFETZIS, ha vendido el establecimiento "Club Acropoli" el 11 de abril de 1985 al señor Manuel Rodríguez Atencia, que a su vez traspasa como aporte a la sociedad "RISOR, S.A.". Dicho establecimiento opera con licencia comercial No. 20592 Tipo "B" ubicado en el No. 15-99 de la calle 16 Oeste del Corregimiento de Santa Ana.

L-002283

2da. Publicación

AVISO

Carmen Elena Calvino Vda. de Spiegel, por este medio al público hace saber que ha vendido a la señora María Stella Spiegel de Núñez, el establecimiento comercial denominado Bodega Verdeen, ubicado en Avenida Central de la ciudad de Santiago de la Provincia de Veraguas. Este aviso lo hace para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

(Fdo.) CARMEN ELENA C. VDA. DE SPIEGEL

GEL
Céd. 9-108-2130

(L-002488)

2da. Publicación

"AVISO"

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que yo SABINA CASTRO R. Céd. 8-8-7628, he vendido mi establecimiento comercial al señor EULOGIO ANSELMO GONZALEZ - Céd. 8-219-954, el cual se denomina "CANTINA YOYI", y está ubicada en SAN JUAN, CABECERA, CORREGIMIENTO DE NUEVO SAN JUAN.

(L-281373)

2da. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 251-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER

Que el señor ANGEL MORALES, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1484, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20591, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 24 has con 0403.86m2, ubicada en MAJAGUA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO.
SUR: CAMINO
ESTE: FEDERICO ESPINOZA Y JUAN QUIROZ Y BARRANCOS
OESTE: AURELIA CHAVARRIA Y CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 1985

AGRMO.
JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA
MIDA-REGION 1
EVILA GONZALEZ CERRUD
SECRETARIA AD-HOC

Liquidación
206159
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO OFICINA DE
REFORMA AGRARIA REGION 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 119-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3 He-

rrera:

HACE SABER

Que el señor JOSE MIGUEL ORTEGA OSORIO, vecino del Corregimiento de LLANO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-48-290 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 has. - 4402.43 m² has., ubicada en el Corregimiento de PENAS CHATAS Distrito de OCU Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: AURELIO CRUZ CRUZ
SUR: JOSÉ DE LOS SANTOS OSORIO
ESTE: NICOLAS ARROYO
OESTE: CARRETERA OCU-CHUPAMPA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 30 días del mes de Septiembre de 1985

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

051087
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 250-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER

Que el señor LUIS ALBERTO SUAREZ VEGA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-108-510, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21714, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 12 has con 8553.34m2, ubicada en POTRERILLOS ARRIBA, Corregi-

miento de POTRERILLOS. Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA PRINCIPAL HACIA EL CENTRO DE POTRERILLOS ARRIBA
SUR: CITRICOS DE CHIRIQUI, HERNAN ESPINOZA Y QUEBRADA SIN NOMBRE

ESTE: HECTOR CABALLERO Y JULIO SANTAMARIA
OESTE: CITRICOS DE CHIRIQUI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 1985

AGRMO.
JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA
MIDA-REGION 1
EVILA GONZALEZ CERRUD
SECRETARIA AD-HOC

206092
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 254-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ISACIO ROSAS MIRANDA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-22-565, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-22773, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 has. con 7995.51 m2, ubicada en HORQUETA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Arcinio Acosta, Servidumbre sin salida
SUR: Servidumbre hacia otras fincas, Buenaventura Miranda
ESTE: Servidumbre a otras

fincas

OESTE: Servidumbre hacia Los Naranjos, Buenaventura Miranda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de septiembre de 1985.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA-MIDA-REGION 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

208216
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 252-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER

Que el señor CLAUDIA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-726-1675, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21711, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 has con 1838.53m2, ubicada en SAN FRANCISCO, Corregimiento de SAN ANDRES Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DEIDACIO GONZALEZ HOY DE CLIDELLA E. VDA. DE GONZALEZ

SUR: JOSE MORALES
ESTE: DEIDACIO GONZALEZ HOY DE CLIDELLA E. VDA. DE GONZALEZ

OESTE: CARRETERA ASFALTADA DE SAN ANDRES A SAN FRANCISCO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el

de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRÉS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 1985

AGRM. JOSE M. DELGADO D. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REFORMA AGRARIA MIDA-REGION 1
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA SECRETARIA AD-HOC

206098
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 244-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO CASTILLO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de GUACA, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-44-298, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-226134, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 hás con 9744.44m², ubicada en AGUACATE, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CITRICOS DE CHIRIQUI, S.A.

SUR: ANTONIO CASTILLO
ESTE: RIO PLATANARES
OESTE: QUEBRADA HONDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de GUACA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de

1985

AGRM. JOSE M. DELGADO D. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REFORMA AGRARIA MIDA-REGION 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA SECRETARIA AD-HOC

215952
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 253-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ISACIO ROSAS MIRANDA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-22-565, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-22774, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 hás con 6892.12m², ubicada en HORQUETA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ARCINIO ACOSTA, JOSE M. MIRANDA

SUR: SERVIDUMBRE HACIA LOS NARANJOS

ESTE: SERVIDUMBRE DE PASEO, JOSE M. MIRANDA

OESTE: ARCINIO ACOSTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 1985

AGRM. JOSE M. DELGADO D. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REFORMA AGRARIA MIDA-REGION 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA SECRETARIA AD-HOC

206216
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 112

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO.

HACE SABER:

Que el señor GRICELDA CASTILLO DE VILLALOBOS, vecino del corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, con cédula N° 3-81-2710, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-036, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal Adjudicable, de una superficie de 13 Hás- 9182.70 M² y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

Norte: STEFEN CASTILLO

Sur: RAMIRO PEREZ

Este: RAMIRO PEREZ Y PLACIDO CARDENAS

Oeste: STEFEN CASTILLO Y CARRETERA PANAMERICANA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 25, 1985.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

009779
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3 - HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 117-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3 - Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) NATALIO OJO BARRIA, vecino del Corregimiento de LOS PINTOS, dis-

trito de LAS MINAS, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 7-44-936, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6767, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 hás. + 9086.02 m², hás., ubicadas en el Corregimiento de QUEBRADA DEL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: BENIGNO CABALLERO, PANTALEON BARRIA

SUR: HORACIO OJO y NATALIO OJO

ESTE: QUEBRADA LOS PORTO RICO

OESTE: VICTOR CAMPOS y HORACIO OJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de septiembre de 1985.

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

050787
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 118-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO.
HACE SABER

Que el señor ENRIQUE MORALES, vecino del Corregimiento de PUEBLO NUEVO distrito de PANAMA, con Cédula N° 8-85-400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-215, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela Estatal Adjudicable de una superficie de 19 hás + 2937.43m², ubicada en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

NORTE: EDWIN CEDEÑO
SUR: PLACIDO CARDENAS JR. Y PLACIDO CARDENAS
ESTE: ENRIQUE MORALES JR
OESTE: EDWIN CEDEÑO Y CARRETERA PANAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, septiembre 25, 1985

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria ad hoc
Magnolia de Mejía

009781
(Unica Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 141-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) SECUNDINO SANCHEZ REYES, vecino (a) del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-47-413, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 2-0131-78, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 3HAS + 8175.37 mts hectáreas, ubicadas en LLANO GRANDE Corregimiento de EL RETIRO Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Secundino Sánchez

SUR: Río Hato y camino de servidumbre a Río Hato y a Los Pollos

ESTE: Río Hato

OESTE: Angel Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de EL RETIRO y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad corres-

pondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N°. 108- DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de septiembre de 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Adj-Hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA

151047
(Unica Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 155-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) RAYMUNDO BERNAL VARGAS, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-35-987, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 4-018-85, una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 32HAS-4542.11 mts. hectáreas, ubicadas en EL COCO Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLEJON QUE CONDUCE AL COCO Y COCLE Y VICEVERSA

SUR: SUCESORES DE JUAN DE MAR

ESTE: SUCESORES DE PEDRO DOMINGUEZ

OESTE: TERRENO DE CARLOS VARGAS Y EDGARDO QUIROS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 24

DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE de 1985

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE MIDA

151315
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 3 - HERRERA
EDICTO No. 116-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de la Oficina de Reforma Agraria Región-3 Herrera:

HACE SABER

Que el señor SERGIO TEJEDOR JAEN, vecino del Corregimiento de EL OLIVO, Distrito de SANTA MARIA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-45-144, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-5078, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 10 has + 2241.05m², ubicadas en el Corregimiento de CHAMPAMPA, Distrito de SANTA MARIA Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JOSE DEL ROSARIO JAEN.

SUR: AGUSTIN MARIN
ESTE: VIDAL JAEN Y JOSE ANGEL JAEN

OESTE: CAMINO AL VALDIVIESO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 23 días del mes de septiembre de 1985

Sr. Alberto A. Bazán C.
Funcionario Sustanciador
Esther C. de López
Secretaria ad-hoc

218901
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO OFICINA DE
REFORMA AGRARIA REGION 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 118-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3 Herrera:

HACE SABER

Que el señor CONCEPCION GUERRA OVALLE, vecino del Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE portador de la cédula de identidad personal N° 6 - 10 - 403 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6762, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 0.858.65 m² has., ubicada en el Corregimiento de EL PEDREGOSO Distrito de PESE Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LEONCIO MONTILLA Y JOSE ANGEL MONTILLA

SUR: RUBEN VILLARREAL Y GERARDO GUILLEN

ESTE: RUBEN HUERTA Y LEONCIO MONTILLA

OESTE: RUBEN VILLARREAL Y JOSE ANGEL MONTILLA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 27 días del mes de septiembre de 1985

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

051216
(Unica Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 157-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) VIRGILIO VASQUEZ HIDALGO, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-66-443, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 2-0204-82, una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 7HAS-1100.88 mts. hectáreas, ubicadas en CAPIRA Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE VICENTE GRECO

SUR: TERRENO DE JULIAN MUÑOZ Y QUEBRADA SIN NOMBRE

ESTE: TERRENO DE VICENTE GRECO

OESTE: TERRENO DE EDUARDO HIDALGO VIODELKA LORENZO Y DAVID WILLIAMS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE de 1985

CLARA A. DE FERNANDEZ SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE MIDA

151338
(Unica Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE EDICTO No. 148-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE HACE SABER:

Que el señor (a) RAMONA FLORES SOTO, vecino (a) del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-42-1412, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 2-0589-

83, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 21HAS - 2444.89 mts hectáreas, ubicadas en PAJONAL Corregimiento de PAJONAL Distrito de PENONOME, de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Rio Salado
SUR: Quebrada Carrizal y Nicolás del Rosario

ESTE: Carretera que conduce de Pajonal a Sofre y Viceversa y camino

OESTE: Rio Salado

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108-DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de septiembre de 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ Secretaria Adj-Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ Funcionario Sustanciador Region 4, Cocle-MIDA

151162
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI EDICTO No. 245-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO MIRANDA SERRANO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-43-99, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22134, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 has con 9609.90m2, ubicada en GOMEZ, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JULIO QUIEL, RIO GARICHE.

SUR: AURELIO MIRANDA
ESTE: RIO GARICHE

OESTE: EUGENIO MIRANDA, JOAQUIN QUIEL JULIO QUIEL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de GOMEZ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 1985

AGRMO. JOSE M. DELGADO D. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REFORMA AGRARIA MIDA-REGION 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA SECRETARIA AD-HOC

215961
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 122

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHERO.

HACE SABER:

Que el señor BENIGNO VALDES CONCEPCION Y OTRA vecino del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, con cédula No. 4-228-6, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-230-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Has + 1,246.32 M², ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta provincia. Comprendida entre los siguientes linderos:
NORTE: CARRETERA PANAMERICANA
SUR: BERNARDO GAITAN
ESTE: HARMODIO VALDES Y CONSUELO CAMAÑO
OESTE: ZANJA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 30, 1985.

Agr. Julio César Adames Funcionario Sustanciador Magnolia de Mejía Secretaria ad-hoc 009776

(Unica Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

EDICTO No. 159-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) NELSON ABDEL MORENO ESPINOSA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-83-1694, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 2-0263-80, una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 1HAS-7090.73 mts. hectáreas, ubicadas en LA HINCADA Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE GERARDO JARAMILLO

SUR: TERRENO DE ISAAC SANCHEZ

ESTE: TERRENO DE ANTON Y TRANQUILLA

OESTE: QUEBRADA EL ROBLES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de ANTON y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE de 1985

CLARA A. DE FERNANDEZ SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4, COCLE MIDA

151340
(Unica Publicación)